REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS CARLOS SÁNCHEZ RAMOS

No.253684089001 2019 00064 00

Verificado el trámite de la notificación que por aviso intentó realizar la empresa de servicio postal, en su perfeccionamiento omitió cumplir con los requisitos que de ella emana el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso (conc. aparte final del inc. 4º del artículo 292 Ib.) y bajo esta consideración no es de recibo la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante porque sí se conoce el lugar donde al demandado se le citó inicialmente.

Notifiquese

AMAÙRI ORLANDØ HERRERA SIERRA Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 029 DE HOY 2 de septiembre de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS